



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvese proveer. Santiago de Cali, febrero 18 de 2022. La Secretaria,

## ANGELA MARIA LASSO

Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien  
Demandante: RCI COLOMBIA S.A.  
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
Apdo. CAROLINA ABELLO OTALORA  
Email: [notificacionesjudiciales@aecsa.co](mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co)  
[carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co)  
Demandada: EVELYN TATIANA FIGUEROA ROZO  
Radicación No. 76001400302820220082800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Auto interlocutorio No. 803

Santiago De Cali, Veintiséis (26) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023).

Ha sido arribado al sumario, el inventario del vehículo inmovilizado por agentes de la Policía de Yumbo, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante, quien a su vez así lo solicito, allegando a su vez, el respectivo inventario.

Por lo anterior, el Juzgado,

### DISPONE:

**Primero: Ordenar la entrega del vehículo** distinguido con placa JFT-062, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2017, Marca: RENAULT, Línea: CLIO STYLE, Color, ROJO FUEGO Servicio: Particular, a favor de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

**Segundo: Oficiar a SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS**, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. JFT-062, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día Veintidós (22) de marzo de 2023, según recibo de inventario No. C-1038 de la misma fecha, a favor de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

**Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

**Cuarto: ORDENASE** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

**Quinto:** Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **91** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria